



Convocatoria para la concesión de ayudas individuales

1. Objeto y finalidad

Su objeto es ayudar a la financiación de los vecinos del municipio en los siguientes conceptos:

- Asistencia a la guardería, centros de día, residencias y/o similares.
- Realización de estudios entre grupos comprendidos desde educación infantil hasta estudios universitarios, másteres y educación especial.
- Incentivar la práctica deportiva.

2. Requisitos

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas: las personas empadronadas y residentes en el municipio de Garidells (Els) que acrediten documentalmente que pueden ser beneficiarios según las bases.

No podrán ser beneficiarios los deudores con la hacienda municipal.

Los gastos subvencionables se establecen en la base 4ª de las bases reguladoras publicadas en el portal de transparencia del ayuntamiento.

3. Solicitudes y plazos

Las solicitudes con la documentación, siguiente, se deberán presentar en el registro municipal del Ayuntamiento, presencial o telemáticamente, excepcionalmente hasta el 30 de noviembre de 2024.

Se incluirán como válidas aquellas solicitudes presentadas durante el año 2024.

. Documentación:

- Fotocopia del DNI del interesado/a. En caso de menor de edad, poner la fotocopia del representante legal.
 - Documentos justificativos del pago de los gastos subvencionables del año en curso.
 - Número de cuenta bancario donde se quiere recibir el ingreso.
- La presentación de la solicitud de subvención significa la plena aceptación de las bases.

4. Procedimiento

La evaluación de las solicitudes la efectuará la Comisión Calificadora, formada por:



- Presidente: alcalde-presidente
- Vocales: regidor área
- Secretario/a: secretario de la corporación o funcionario en quien delegue.

El plazo para la resolución y notificación de su otorgamiento será como máximo de veinte días, a contar desde la fecha de cierre del periodo de presentación de solicitudes, pasado dicho plazo sin notificación de la resolución del procedimiento tramitado, la solicitud se entenderá desestimada.

5. Financiación y cuantía

El gasto computable irá a cargo de las aplicaciones presupuestarios correspondientes, incluidas en el presupuesto de gastos de cada anualidad que será el límite máximo de aportación municipal.

En el supuesto que el número de solicitudes exceda de las disponibilidades económicas, se atenderán las solicitudes presentadas hasta la consignación presupuestaria, por orden de presentación en el registro general de entrada.

Su cuantía es la siguiente:

- Por asistencia a guarderías, centros de día, residencias y/o similares: La cuantía máxima será de 240 euros por persona física, siempre que se justifique un importe pagado igual o superior a 480 euros anuales; en caso de ser un importe inferior, será el 50% del importe justificado, siendo la cuantía máxima la de 240 euros.

- Para realizar estudios de educación infantil hasta universitarios:

Alumnos de educación infantil, educación primaria, educación secundaria, así como ciclos formativos la cantidad es de 180 euros.

Alumnos que realicen estudios universitarios, másteres o educación especial, la cantidad es de 240 euros.

- Para la práctica deportiva: La cantidad será de 120 euros por persona física, siempre que se justifique un importe pagado igual o superior a 240 euros anuales; en caso de ser inferior, será el 50% del importe justificado, siendo la cuantía máxima la de 120 euros.

Els Garidells, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde.

Marc Bigordà Prió